

## ANEXO XXXIII

### **Plan de trabajo, transformación del GT en CP y Reglamento del GT sobre promoción y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.**

#### **VISTO:**

Que en la XII Reunión de Altas autoridades competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados celebrada en la ciudad de Buenos Aires en el mes de junio de 2008 se formalizó la constitución del Grupo de Trabajo sobre Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- I. La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por los Estados Miembros del MERCOSUR, reconoce en su artículo 32 la importancia de la Cooperación Internacional y su promoción, en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer efectivos su propósito y objetivos.
- II. Es menester profundizar y transversalizar el desarrollo de acciones de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad que garanticen una perspectiva integral, en cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos que obligan a los Estados Miembros.
- III. El grupo ha sostenido reuniones periódicas desde el año 2008 y que es necesario dotarlo de las herramientas pertinentes para fortalecerlo y que su trabajo tenga un carácter permanente a fin de brindar adecuada respuesta a la tarea encomendada.
- IV. La necesidad de aprobar el reglamento y plan de trabajo del GT con la finalidad de constituir el grupo en una Comisión Permanente.

### **LA XX REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**

#### **RESUELVE:**

Art. 1- Aprobar e instituir el Plan de trabajo agregado en anexo.....de esta Resolución.



Art. 2 – Aprobar la transformación del GT Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en “Comisión Permanente de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad”.

Art. 3 - Aprobar e instituir el reglamento de funcionamiento de la “Comisión Permanente de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad” agregado en anexo.....de esta Resolución.

**XX RAADDHH – Montevideo, 2 de diciembre de 2011**